

**FECHA** 25/01/2016  
**CONTRACTISTA** MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S  
**NIT/C.C.** 830011157  
**DIRECCIÓN** CL 12 39 09  
**TELÉFONO** 2770188

**MOD No. 1**

**OBJETO GENERAL** MODIFICACIÓN N° 1 A LA ODC 153/2015/4001, PARA CAMBIAR LA CLÁUSULA DE LA SUPERVISIÓN, DE RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC) Y ADICIONAR LA CLÁUSULA DE ANEXOS, SEGÚN FORMATO N° 0004-2016 DEL 22/01/2016 DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL.

**ANEXOS** VER CLÁUSULAS

**VALOR** CERO PESOS M/CTE \*\*\* ( \$0) , .

**SUPERVISOR** OCAMPO HURTADO JUAN GABRIEL

**CLÁUSULAS**

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENCIADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.388.505 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIÉN OBRA COMO VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL NO. 501 DEL 02 DE MAYO DE 2012, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO POR RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR MODIFICACIONES A LAS ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA MODIFICACIÓN, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.077.808, QUIEN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 830.011.157-6 CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 440 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1995, OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE SANTAFÉ - DE BOGOTÁ, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA MODIFICACIÓN SE LLAMARÁ EL PROVEEDOR, HEMOS ACORDADO CELEBRAR LA PRESENTE MODIFICACIÓN PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) QUE CON FECHA DEL 22/12/2015 SE LEGALIZÓ LA ODC N° 153/2015/4001 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: "ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LABORATORIOS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - BLOQUE W- UBICADO EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES", POR UN VALOR DE TRESIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$374,155,194) IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 23/12/2015.
  - B) QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEDE NO. 01 DE FECHA 21/01/2016 CELEBRADO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN RECOMENDARON LA MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS DE RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DE RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIO (PARA ODC) DE LA ODC NO. 153-2015-4001.
  - C) QUE MEDIANTE FORMATO N°0004/2016 DEL 22/01/2016 CON ANEXO (2 FOLIOS) DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL Y SEGÚN OFICIO ODFS-005 DEL 18/01/2016, LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - ODFS, SOLICITÓ MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA DE RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y A LA CLÁUSULA INHERENTE A ESTA DENOMINADA RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIO (PARA ODC), DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE LA REFERENCIA, EN RAZÓN A: "(...) TENIENDO EN CUENTA QUE LA INTERVENTORÍA DE ESTA ORDEN, ENTRE OTRAS, ERA REALIZADA BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE CONSULTORÍA NO. 28-2015-4013 SUSCRITA CON EL INGENIERO EFRAÍN MEJÍA RESTREPO Y CUYA FECHA DE TERMINACIÓN FUE EL DÍA 30/12/2015, SE HACE NECESARIO EFECTUAR MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA DE SUPERVISIÓN DE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE CONTINÚAN VIGENTES Y QUE CUENTAN CON COMPROMISOS DE ENTREGA AL INICIAR EL AÑO 2016. DE IGUAL MANERA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - BLOQUE W YA SE ENCUENTRA EN SU ETAPA DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO, SALVO LAS ACTIVIDADES DESPRENDIDAS DEL OBJETO CONTRACTUAL MENCIONADO ANTERIORMENTE, Y DE LAS CUALES SÓLO RESTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD Y SU RESPECTIVA LIQUIDACIÓN. POR TAL RAZÓN SE CONSIDERA PERTINENTE DELEGAR UN SUPERVISOR FUNCIONARIO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD IDÓNEO PARA CUMPLIR CON EL COMETIDO DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL ODC 153-2015-4001 QUE QUEDA VIGENTE Y CUYA CULMINACIÓN ESTÁ PREVISTA PARA EL 21/03/2016. ES DE ANOTAR QUE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL HA SIDO PERMANENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - ODFS Y EN MI CALIDAD DE DIRECTORA DE OBRAS QUE LA DEPENDENCIA EJECUTA.
- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL ARQUITECTO JUAN GABRIEL OCAMPO HURTADO, DOCENTE DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, PROFESOR ASOCIADO ADSCRITO A LA ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SEGUIRÁ EJERCIENDO EL CONTROL DE LA ORDEN CONTRACTUAL ODC 153-2015-4001 COMO SUPERVISOR, EN RAZÓN DE SU CAPACIDAD E IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL. POR CONSIGUIENTE Y POR SER UNA OBLIGACIÓN INHERENTE A LA CLÁUSULA DE SUPERVISIÓN SE HACE NECESARIO TAMBIÉN MODIFICAR LA CLÁUSULA DE RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIO (PARA ODC). CONCLUSIONES: LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE SUGIERE A LA UNIVERSIDAD HACER LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR CUANTO: - LA CONSIDERACIÓN ANTERIOR DESCRIBE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR DICHA MODIFICACIÓN. - EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN ES NECESARIO PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.- LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, NO INCIDE O AFECTA EL DESARROLLO DE NINGUNA OTRA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. (...)"



**FECHA** 25/01/2016  
**CONTRATISTA** MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S  
**NIT/C.C.** 830011157  
**DIRECCIÓN** CL 12 39 09  
**TELÉFONO** 2770188

MOD No. 1

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

D) QUE EN EL ANEXO DEL FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL SE ENCUENTRA LA JUSTIFICACIÓN, CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO ADMINISTRADOR GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE VICERRECTOR DE LA SEDE.

E) QUE NOS ENCONTRAMOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 72 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

F) CON BASE EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES SE HACE NECESARIO MODIFICAR LA CLÁUSULA DE RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DE RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC) Y ADICIONAR LA CLÁUSULA DE ANEXOS, LAS CUALES QUEDARAN ASÍ:

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL ARQUITECTO JUAN GABRIEL OCAMPO HURTADO, DOCENTE DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, PROFESOR ADSCRITO A LA ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

**RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)**

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE: EL ARQUITECTO JUAN GABRIEL OCAMPO HURTADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.272.797, EN EL EDIFICIO BLOQUE H, OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE. CELULAR: 3146087754

**ANEXOS**

FORMATO N° 0004/2016 DEL 22/01/2016 DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL CON ANEXO (2 FOLIOS) CON SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN ESCRITA LA CUAL CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO, OFICIO ODFS-005 DE FECHA 18/01/2016 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ODC 153-2015-4001, INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA DE FECHA 30/12/2015 (4 FOLIOS), ACTA DE COMITÉ NO. 01 DEL 21/01/2016 DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN (2 FOLIOS), FORMATO DEL 25/01/2016 DE LISTA DE CHEQUEO, CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES (5 FOLIOS).

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)**

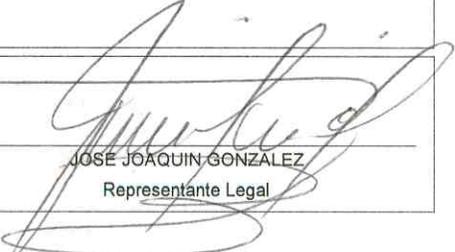
LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE PERFECCIONA, LEGALIZA Y PODRÁ EJECUTARSE CON LA FIRMA DE LAS PARTES. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

**NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)**

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINÚAN VIGENTES.

  
GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE

  
Ordenador del Gasto

  
JOSE JOAQUIN GONZALEZ

Representante Legal